

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	87.400,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	46.750,00
4	Transferencias corrientes	62.675,00
5	Ingresos patrimoniales	7.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		204.825,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	80.450,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.160,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	16.070,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	19.530,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202403736



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>204.810,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaria-Interventora, Grupo A1, Nivel 24. Agrupada con Villarrín de Campos y San Esteban de Molar.

Personal Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples. Una plaza cubierta.
- Auxiliar Administrativo. Una plaza a media jornada. Cubierta.
- Personal de limpieza. Una plaza a media jornada. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerecinos de Campos, 19 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403736

